



Resolución Directoral

Nº 181 -2017-INPE/OGA

Lima, 19 JUL 2017

VISTO, el Informe N° 457-2017-INPE/19.01-ERyD de fecha 17 de Julio de 2017, sobre transferencia mensual al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para el abono del CAFAE correspondiente al proceso de planillas del mes de **mayo 2017**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Descentralizado del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario nacional, con personería jurídica de propio la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario es el órgano encargado de conducir los procesos y actividades de la administración de los Recursos Humanos, materiales, económicos y financieros de la Institución.

Que, el inciso c) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2011, señala que constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizada por su Titular.

Que, la Novena disposición transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional del Presupuesto dispone que, los fondos públicos transferidos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE en el marco de los Decretos Supremos No. 067-92EF, 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001 deben ser destinados única y exclusivamente para la aplicación de incentivos laborales de los trabajadores administrados bajo el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276 con vínculo laboral vigente; incentivos que no tiene carácter remunerativo, pensionable ni compensatorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-EF, se aprueba la nueva escala de incentivos laborales que se otorgan a través del CAFAE a los funcionarios y trabajadores del Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante informe señalado en el visto, el Jefe del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, recomienda formalizar la transferencia correspondiente al proceso de planillas del mes de **mayo 2017** para el pago del incentivo del CAFAE, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - INPE, ascendente a **S/. 2'118,221.33 (Dos Millones Ciento Dieciocho Mil Doscientos Veintiuno con 33/100 Soles)**, afectándose a la específica de gasto 2.1.1.1.2.1. "Asignación a fondos para el personal", con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 473-2016-INPE/P de fecha 30 de diciembre de 2016, se delegó al Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de conceder y emitir actos administrativos, entre otros, de la "Transferencia de recursos al Fondo de Asistencia y Estímulos – CAFAE INPE para la aplicación de incentivos laborales a los Trabajadores, conforme lo previsto en el inciso c) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001;



Que, resulta necesario autorizar la transferencia correspondiente al Ejercicio Presupuestal **mayo 2017** al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – INPE, para el pago del Incentivo cuyo monto asciende a **S/. 2'118,221.33 (Dos Millones Ciento Dieciocho Mil Doscientos Veintiuno con 33/100 Soles)**, afectándose a la específica de gasto 2.1.1.1.2.1. "Asignación a fondos para el personal", con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Estando a lo Informado por el Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y contando con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y Jefe del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo N° 654, Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de Remuneraciones del Sector Público y de la Carrera Administrativa, Decreto de Urgencia N° 088-2001, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 002-2017-EF y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 473-2016-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario la transferencia correspondiente al Ejercicio Presupuestal – **mayo 2017** al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE – INPE, la misma que asciende a **S/. 2'118,221.33 (Dos Millones Ciento Dieciocho Mil Doscientos Veintiuno con 33/100 Soles)**, afectándose a la específica de gasto 2.1.1.1.2.1., con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

ARTICULO 2º.- DISPONER, que la Unidad de Contabilidad y Tesorería ejecute las acciones correspondientes de acuerdo a su naturaleza; así como proceda a realizar los registros contables pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE INPE e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



Eco. GUILLERMO CASA FRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL

